



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE  
JUNIO DE 2011.**

***Señores concurrentes:***

***Alcalde-Presidente:***

D. José Andrés Montero Álvarez (PSOE)

***Concejales:***

D<sup>a</sup>. Aurora López Gallego (PSOE)

D. Domingo Guerrero Guerrero (PSOE)

D<sup>a</sup>. María Teresa Lobato García (PSOE)

D. Pedro Santos Redondo (PP)

D<sup>a</sup>. Ana María Fernández González (PP)

D. Gregorio Manuel Becerra Ortiz (PP)

D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX)

D. Ramón Corbacho Meneses (IU-V-SIEX)

***Secretario-Interventor.:***

D. Sergio Moreno Penguicha.

En Villalba de los Barros, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 23 de junio de dos mil once, se celebra sesión extraordinaria de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se reunieron previa convocatoria automática al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Andrés Montero Álvarez y la asistencia del Sr. Secretario-Interventor D. Sergio Moreno Penguicha, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DE 2011.**

El Sr. Presidente, según lo dispuesto en el artículo 91.1 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión especial celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11 de junio de 2011, para llevar a cabo la constitución del Ayuntamiento como consecuencia de la celebración de las elecciones locales el pasado 22 de mayo de 2011, que se han distribuido con la convocatoria, no presentándose ninguna objeción y aprobándose por unanimidad de los asistentes.

**2º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE,**



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**

**MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES, ASÍ  
COMO EL NOMBRAMIENTO DEL CONCEJAL-TESORERO.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las Resoluciones que se han dictado, como son las Resoluciones 207/2011 y 214/2011, cuyo tenor literal es como sigue, señalando previamente que se suprime la Junta de Gobierno Local, así como las delegaciones en dicho órgano:

**“DECRETO DE ALCALDÍA N° 207/2011.**

**D. JOSÉ ANDRÉS MONTERO ÁLVAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ),**

*Tras la celebración de las elecciones municipales del día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido con fecha 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación.*

*En virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 41.19 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

**RESUELVO.**

**PRIMERO.-** *Designar, de conformidad con el artículo 2.f)3º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal-Tesorero del Ayuntamiento de Villalba de los Barros a D. Domingo Guerrero Guerrero, con D.N.I.: 33.971.581-Y.*

*Al Concejal-Tesorero nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional:*

- *El manejo y custodia de los fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes, en el que se incluiría la realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la Entidad; la organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia, y ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el ordenador de pagos y el Interventor los cheques y demás órdenes de*



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**

*pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos; la formación de los Planes y Programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disposiciones dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.*

- *La Jefatura de los Servicios de Recaudación, que a su vez comprende el impulso u dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados; la autorización de los Pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos; dictar Providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados, y la tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.*

**SEGUNDO.-** *Notificar la presente Resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, si en el plazo de tres días hábiles no manifiesta oposición al mismo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

**TERCERO.-** *Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal-Tesorero tras la aceptación de su cargo.*

**CUARTO.-** *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que se celebre”.*

**“DECRETO DE ALCALDÍA Nº 214/2011.**

**D. JOSÉ ANDRÉS MONTERO ÁLVAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ),**

*Tras la celebración de las elecciones municipales del día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido con fecha 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación.*

*En virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

**RESUELVO.**



## AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

**PRIMERO.-** *Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Villalba de los Barros a los siguientes Concejales:*

- *Primer Teniente Alcalde: D<sup>a</sup>. Aurora López Gallego.*
- *Segundo Teniente Alcalde: D<sup>a</sup>. María Teresa Lobato García.*

*A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.*

**SEGUNDO.-** *Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo mención expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde-Presidente.*

**TERCERO.-** *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que se celebre”.*

### **3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta al Pleno de los escritos presentados ante la Secretaría General en virtud de los cuales se constituyen los siguientes Grupos en este Ayuntamiento, a efectos de su funcionamiento corporativo:

1º.- Grupo Municipal PSOE:

- D. José Andrés Montero Álvarez (Portavoz).
- D. Domingo Guerrero Guerrero.
- D<sup>a</sup>. Aurora López Gallego.
- D<sup>a</sup>. María Teresa Lobato García.

2º.- Grupo Municipal PP:

- D. Pedro Santos Redondo (Portavoz).
- D<sup>a</sup>. Ana María Fernández González (Portavoz adjunto).
- D. Gregorio Manuel Becerra González (Secretario).

3º.- Grupo Municipal IU-V-SIEX:

- D. Antonio García Salguero (Portavoz).



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**

·D. Ramón Corbacho Meneses (Portavoz adjunto).

**4º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.**

El Sr. Alcalde-Presidente procede a poner de manifiesto la propuesta relativa a la periodicidad de las sesiones, señalando que de conformidad con lo previsto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la periodicidad de las sesiones en los municipios de hasta 5.000 habitantes será como mínimo cada tres meses, pero su propuesta es hacer una al mes, excepto en el mes de agosto que no se celebrara sesión ordinaria. El intervalo de celebración será durante los últimos diez días de cada mes.

El Grupo Popular comenta que su propuesta es la de la celebración de Pleno ordinario el último viernes de cada mes, y que son partidarios de fijar incluso la hora de celebración.

Por su parte IU-V-SIEX, propone que se realice una sesión ordinaria al mes, y que sea el último viernes de cada mes, estableciendo como horario las 21:00 horas en verano y las 19:00 horas en invierno.

Tras todo ello se procede se procede a decidir la propuesta que se va a aprobar, el Pleno

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Que se celebre un Pleno en sesión ordinaria el último viernes de cada mes, a las 21:00 horas en verano y a las 19:00 horas en invierno, y en el caso de que el último viernes de cada mes sea inhábil se celebrará el día siguiente o el día anterior que sea hábil. Y por último deciden que en agosto no se celebren sesiones ordinarias.

**5º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES, INCLUIDA LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y DESIGNACIONES DE REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES EN LAS MISMAS.**

El Sr. Alcalde-Presidente pasa a señalar su propuesta, y posteriormente se pronuncian el resto de partidos políticos.



## AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Tras ello por unanimidad, el Pleno

### **ACUERDA.**

**PRIMERO.-** Crear las siguientes Comisiones Informativas:

#### **1.- Comisión de Cuentas:**

- D. José Andrés Montero Álvarez (PSOE).
- D. Domingo Guerrero Guerrero (PSOE).
- D. Pedro Santos Redondo (PP).
- D. Gregorio Manuel Becerra García (PP).
- D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX).

#### **2.- Comisión de Empleo:**

- D. José Andrés Montero Álvarez (PSOE).
- D<sup>a</sup>. Aurora López Gallego (PSOE).
- D. Pedro Santos Redondo (PP).
- D. Gregorio Manuel Becerra García (PP).
- D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX).

#### **3.- Comisión de Sanidad y Servicios Sociales:**

- D<sup>a</sup>. María Teresa Lobato García (PSOE).
- D<sup>a</sup>. Aurora López Gallego (PSOE).
- D<sup>a</sup>. Ana María Fernández González (PP).
- D. Gregorio Manuel Becerra García (PP).
- D. Ramón Corbacho Meneses (IU-V-SIEX).

#### **4.- Comisión de Urbanismo, Tráfico, Agricultura y Medio Ambiente:**

- D. José Andrés Montero Álvarez (PSOE).
- D. Domingo Guerrero Guerrero (PSOE).
- D. Pedro Santos Redondo (PP).
- D. Gregorio Manuel Becerra García (PP).
- D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX).



## AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

### 5.- Comisión de Deporte, Ocio y Juventud.

- D. José Andrés Montero Álvarez (PSOE).
- D<sup>a</sup>. María Teresa Lobato García (PSOE).
- D. Pedro Santos Redondo (PP).
- D<sup>a</sup>. Ana María Fernández González (PP).
- D. Ramón Corbacho Meneses (IU-V-SIEX).

### 6.- Comisión de Educación, Cultura y Nuevas Tecnologías.

- D<sup>a</sup>. Aurora López Gallego (PSOE).
- D<sup>a</sup>. María Teresa Lobato García (PSOE).
- D<sup>a</sup>. Ana María Fernández González (PP).
- D. Gregorio Manuel Becerra García (PP).
- D. Ramón Corbacho Meneses (IU-V-SIEX).

### 6º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES Y SUPLENTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS NO MUNICIPALES (MANCOMUNIDADES).

El Sr. Alcalde-Presidente hace referencia a la propuesta que presentan señalando que ofrecen una Mancomunidad para cada uno de los grupos políticos, señalando que su propuesta es que el grupo socialista represente la Mancomunidad Integral “Tierra de Barros”, y que las otras dos se la repartan los otros dos grupos como ellos crean conveniente.

El grupo popular indica que a ellos les interesa la representación de la Mancomunidad de Servicio Social de Base “Zona de Barros”.

El grupo izquierda unida indica que ellos quieren representar la Mancomunidad Integral “Tierra de Barros”.

Tras todo ello se proceden a votar las distintas propuestas, y con los 3 votos a favor del PP, los 2 votos a favor de IU-V-SIEX y los 4 votos en contra del PSOE, el Pleno acuerda:

**PRIMERO.-** Establecer los siguientes representantes en las distintas Mancomunidades:

1.- Mancomunidad Integral “Tierra de Barros”:

- Representante: D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX).
- Suplente: D. Ramón Corbacho Meneses (IU-V-SIEX).



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**

2.- Mancomunidad de Aguas y Embalses de “Jaime Ozores y Feria”:

- Representante: D. José Andrés Montero Álvarez (PSOE).
- Suplente: D. Domingo Guerrero Guerrero (PSOE).

3.- Mancomunidad de Servicio Social de Base “Zona de Barros”:

- Representante: D<sup>a</sup>. Ana María Fernández González (PP).
- Suplente: D. Gregorio Manuel Becerra García (PP).

**7.- RETRIBUCIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A SESIONES DEL PLENO, COMISIONES Y JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL, Y ASIGNACIÓN MENSUAL DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

El Sr. Alcalde-Presidente señala que su propuesta es la de mantener el mismo importe por la asistencia a las sesiones plenarias, es decir, 37,50 € por sesión, eliminar las retribuciones por asistencia a las sesiones de las comisiones informativas, así como las asignaciones a los grupos políticos.

El grupo popular indica que su postura es que además de lo señalado por el PSOE, que tampoco se abonen retribuciones por las asistencias a las sesiones plenarias.

Por su parte IU-V-SIEX se manifiesta a favor de la propuesta del PSOE.

Tras todo ello, con los 4 votos a favor del PSOE, los 2 votos a favor de IU-V-SIEX y los 3 votos en contra del PP, el Pleno decide:

**PRIMERO.-** Que se abonen 37,50 € por asistencia a las sesiones Plenarias.

**SEGUNDO.-** Que se eliminen las retribuciones por asistencia a las Comisiones Informativas, así como que se eliminen las asignaciones a los grupos políticos.

**DILIGENCIA.-** PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CONSTA DE 13 HOJAS DE PAPEL TIMBRADO DEL ESTADO CLASE 8<sup>a</sup>., OCUPANDO LOS FOLIOS DEL PRESENTE LIBRO NC A NC , EN SU ANVERSO; DOY FE.





**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a las veintiuna horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta, que certifico y firmo, autorizándola el Sr. Alcalde.

VºBº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO